



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 7 de Septiembre de 2.006.

Expediente N° 90/06 Letra "C"

## ORDENANZA N° 67/06.-

### VISTO

Que la aplicación de la norma del Gobierno Nacional que establece un precio diferencial de los combustibles para vehículos extranjeros ha producido, tal como se preveía, la aparición de sitios para el trasbordo y manipulación de combustibles de manera clandestina.

### CONSIDERANDO

Que esto constituye una violación a normas vigentes y un grave peligro para la seguridad de los vecinos y sus bienes.

Que no se respetan elementales normas para el almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas y contaminantes.

Que públicamente ya se registran casos denunciados por los vecinos y fácilmente verificables.

### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para efectuar el control e inmediata clausura de locales o viviendas donde se realice trasbordo clandestino de combustibles con fines comerciales o no.

**ARTICULO 2°:** A través de la Dirección de Tránsito se aplicarán las sanciones correspondientes a los vehículos involucrados en la maniobra, y si los mismos son de patente extranjera, se deberá abonar la multa correspondiente antes de liberar el vehículo al tránsito.



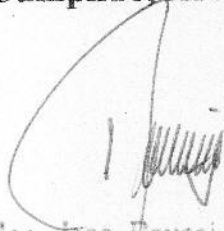
# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO


**ARTICULO 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las denuncias correspondientes y gestionará ante la Justicia Correccional la adopción de medidas que aseguren el cese de las actividades clandestinas que ponen en riesgo la seguridad de los vecinos y sus bienes.

**ARTICULO 4º:** En un plazo no mayor de 30 días corridos de sancionada la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo sobre los procedimientos realizados y su resultado.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88º Inciso "e" de la C.O.M., Cumplido, ARCHÍVESE.

  
Carlos José Ravasi  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
C.P.N. Elena Irene Adaro  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 218/06	Letra 587
ENTRO	SALIO
Día /	Día 08
Mes /	Mes 09
Año /	Año 2006

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 218/06 Letra H.C.I.C.	
ENTRO	SALIO
Día 11	Día
Mes 09	Mes
Año 2006	Año